

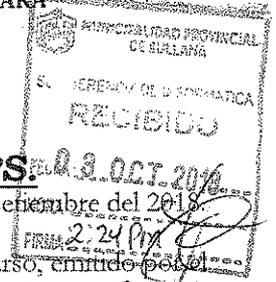


ZNF

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1246-2018/MPS

Sullana, 21 de setiembre del 2018.



VISTO: El Informe N° 1616-2018/MPS-GPyP-SG.P de fecha 21 de setiembre del año en curso, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto, con la conformidad de la Gerencia de Presupuesto según Informe N° 0517-2018/MPS-GPyP, sobre Modificación Presupuestal vía Crédito Suplementario Ley N° 30847; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30847, en su Artículo 2, numeral 2.5 autorizan una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/. 69'626,889.00 (SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos del pliego Ministerio de Educación, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el financiamiento de proyectos de inversión, de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo 4 "Transferencia de Partidas del Ministerio de Educación para financiamiento de proyectos de inversión", encontrándose nuestro Pliego: Municipalidad Provincial de Sullana con una Transferencia de S/. 4'297,301.00 para la ejecución de Proyecto: Mejoramiento del Servicio de Educación en la IE N° 15085 Javier Pérez de Cuellar en el A.H. Villa Primavera del Distrito de Sullana, Provincia de Sullana – Piura con Código Unificado 2327905;

Estableciéndose en el numeral 2.6 de la mencionada Ley, que los titulares de los pliegos habilitador y habilitados, según corresponda, aprueban mediante resolución, la desagregación de recursos autorizados, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia de la presente ley. Copia de la Resolución es remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Asimismo, da a conocer que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, solicita a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida;

Que, de acuerdo al Art. 2, numeral 2.9 de la mencionada Ley, establece que dichos recursos no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que mediante Proveído N° 2482-2018/MPS-GPyP e Informe N° 1029-2018/MPS-GDUeI, y de acuerdo a lo dispuesto mediante Ley 30846, están haciendo llegar la distribución por el destino del gasto para el presente año para la ejecución de la Obra Mejoramiento del Servicio de Educación en la IE N° 15085 Javier Pérez de Cuellar en el A.H. Villa Primavera del Distrito de Sullana, Provincia de Sullana – Piura según se detalla:

➤ Costo de la Obra	4,180,844.14
➤ Supervisión y Liquidación	116,456.86

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, al Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Ley N° 30847; Ley 30846; y en virtud a lo expuesto, mediante documento del Visto la Subgerencia de Presupuesto eleva la propuesta de Modificación Presupuestal vía Crédito Suplementario Ley N° 30847, para su aprobación correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 0490-2018/MPS-GM del 21.09.2018, la Gerente Municipal recomienda se emita el acto resolutorio correspondiente; y

Estando a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la desagregación de los recursos autorizados en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Sullana del departamento de Piura para el año fiscal 2018, hasta por la suma de Cuatro Millones Doscientos Noventa y Siete Mil Trescientos Uno y 00/100 Soles (S/. 4'297,301.00) por la Transferencia de partidas para el financiamiento de la ejecución de proyectos de inversión pública, según Ley N° 30847, de acuerdo al siguiente detalle:

...///



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

...///Viene de Resolución de Alcaldía N° 1246-2018/MPS del 21.09.2018.

EGRESOS

Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas
Pliego	: 200601 Municipalidad Provincial de Sullana
Programa Presupuestal	: 090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular
Fuente de Financiamiento	: 1. Recursos Ordinarios
Rubro	: 00.Recursos Ordinarios
Cad. Func.	: 0140Mejoramiento del Servicio de Educación en la IE N° 15085 Javier Pérez de Cuellar en el A.H. Villa Primavera del Distrito de Sullana, Provincia de Sullana – Piura
Genérica del Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros
Específica del Gasto	: 2.6.22.22 Costo de Construcción por Contrata 4,180,845.00
	: 2.6.8.1.4.3 Gasto por la Contratación de Servicios 116,456.00
Total Pliego	: S/. 4,297,301.00



Artículo Segundo.- Precisar que los recursos no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo Tercero.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, elaborará las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la mencionada Ley.

Artículo Cuarto.- Autorizar a Secretaria General remitir copia fedateada de la presente la Resolución y las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público.

Artículo Quinto.- Autorizar a la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura realizar las acciones administrativas correspondientes, autorizándoles la ejecución del gasto, para dar cumplimiento a la presente disposición.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

cc.- GM., G.PyP., G.Adm., Otros. Med. Guillermo Carlos Távara Polo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Arq. Rosa Kelly Lucera Chuchuy
Secretaría General